

ACUERDO DEL COMITÉ N° 37 DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 059772019.

ANTECEDENTES:

I.- El día **13 de mayo de 2019**, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Ada López**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **059772019**.

II.- Que con fecha **13 de mayo de 2019**, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número CT/DAI/217/2019 al Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno Secretario del Municipio de Chihuahua; con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Secretaria del Ayuntamiento solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio **059772019**.

Que informe si el Pleno del Cabildo del Ayuntamiento de Chihuahua, aprobó asignar un destino de recreación y deporte a un predio localizado en la Avenida Fedor Dostoyevski al norte de la ciudad, colindante con el Fraccionamiento (antes Luis Donal Colosio) hoy, Real de Minas. Ello mediante el dictamen presentado ante la regidora Adriana Díaz, por la comisión de regidores de Desarrollo Urbano, en

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/37/2019

coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal. En ese sentido se solicita dicho dictámente de la comisión y también que se informe si el mismo ya fue inscrito ante Registro Público de la Propiedad."

Por lo tanto se hace constar lo siguiente:

MTRO ADOLFO RICO VÁSQUEZ.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	NORMATIVIDAD
OFICIO	SNPE/026/2019
ASUNTO	Solicita ampliación del plazo de respuesta
FECHA	27 de mayo de 2019

Anteponiendo un cordial saludo, y en relación a la Solicitud de Acceso a la Información con folio número **059772019**, me permito pedir se haga uso de la prórroga para la ampliación del plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que dada la naturaleza de la información en relación con el periodo solicitado es necesario que las diversas áreas a las que les corresponde emitir una respuesta, realicen una búsqueda pormenorizada y extraordinaria en el total de sus archivos físicos y/o digitales en los que se pudiera localizar lo que el solicitante requiere. Aunado a lo anterior dicha búsqueda debe llevarse a cabo en donde las áreas resguardan sus archivos o en uno distinto a éste si resulta el caso. De lo descrito debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto, por lo que sería imposible consultar la información necesaria para dar contestación a la solicitud en tan breve plazo. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, pues es considerable que se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo la atención a la presente y reiterándome a sus órdenes, queda de Usted

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La **Secretaría del Ayuntamiento**, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

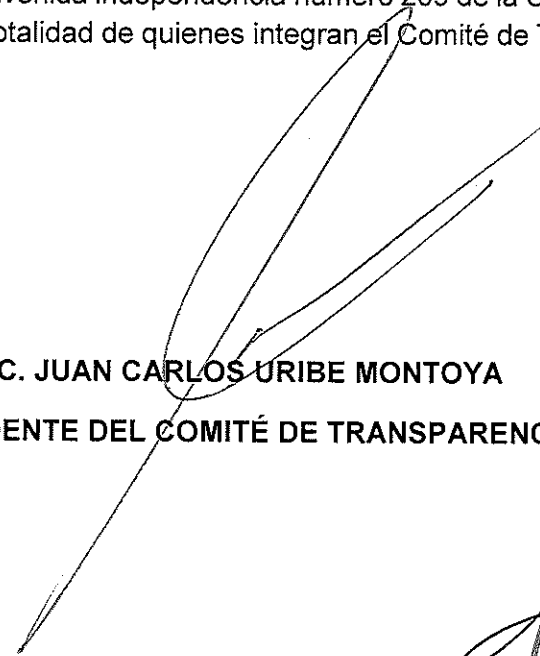
PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **059772019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Ada López**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

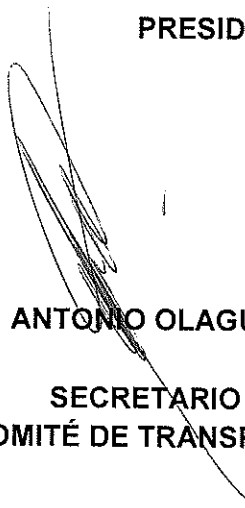
TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua al 27 de mayo de 2019 se lleva a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, D.F.